

ES COPIA AUTENTICADA
PELIX PINO FIGUEROA
Asesor de Presidencia
OSINERGMIN

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 130-2011-OS/PRES

Lima, 16 NOV. 2011

VISTOS:

El Memorandum N° GFE-2011-1078 de fecha 24 de octubre de 2011 de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica y el Informe Legal N° GL-31-2011 de fecha 08 de noviembre de 2011 de la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, por su parte, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, mediante Memorandum N° GFE-2011-1078 de fecha 24 de octubre de 2011, la Gerencia de Fiscalización Eléctrica acompaña el Informe Técnico para la contratación del servicio de actualización de licencias del software de inteligencia de negocios (COGNOS), mediante el cual sustenta las razones por las que se debe exonerar del proceso de selección dicha contratación.

Que, según el mencionado informe, con la finalidad de cumplir con sus funciones, la Gerencia de Fiscalización Eléctrica de OSINERGMIN adquirió el software especializado IBM COGNOS, que permite la generación de indicadores de gestión de manera confiable y amigable, además de un fácil intercambio de datos y de resultados con las bases de datos de OSINERGMIN, lo que contribuye a efectuar una adecuada supervisión de la gestión de toda la institución.

Que, conforme se detalla en el referido Informe Técnico, la primera Licencia del mencionado software fue adquirida en septiembre 2009 por la GFE, contratándose en el año 2010 los servicios de implementación del Servicio de Consultoría para la Construcción de un Sistema de Inteligencia de Negocios. Como resultado de ello, actualmente se cuenta con un sistema de Inteligencia de Negocios que muestra toda la información relevante para las labores de fiscalización así como paneles de control con indicadores de gestión y que los mismos son actualizados en forma automática, permitiendo una oportuna toma de decisiones de las gerencias respetivas.

Que, en consecuencia, OSINERGMIN actualmente cuenta con un software implementado que se relaciona directamente con las actividades de supervisión de los



sistemas de generación, transmisión y distribución que fiscalizan las nueve Unidades técnicas y el Coordinador Técnico de la Gerencia Fiscalizadora de Energía Eléctrica.

Que, en la medida que el software COGNOS adquirido por OSINERGMIN, se encuentra constantemente siendo actualizado y mejorado por IBM con nuevas versiones; se requiere contar con ellas para acceder a las nuevas funcionalidades y para mantener compatibilidad con las demás empresas y así poder compartir información.

Que, conforme lo indica el Informe Técnico elaborado por la GFE, el software COGNOS pertenece a la Compañía IBM y es comercializada en el Perú a través de la empresa DW Consulware de Perú S.A. con sede en Lima, siendo la única empresa en el Perú autorizada por IBM para ofrecer la solución de IBM COGNOS a OSINERGMIN.

Que, en virtud de lo anterior, se habría configurado la causal de exoneración por proveedor único de servicio que no admite sustitutos, de conformidad con el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que la Compañía IBM, es el único proveedor del software COGNOS al estar protegido por los respectivos derechos de autor, siendo la empresa DW Consulware de Perú S.A. la única subsidiaria autorizada para ofrecer el "Servicio de Actualización de Licencia del software de inteligencia de negocios (COGNOS)" en el territorio peruano.

Que, el requerimiento contenido en el Informe Técnico de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica se encuentra incluido en el PAC-2011 con número de referencia 8, por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal;

De conformidad con el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 131° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia Legal y de la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración del proceso de selección para efectuar la Contratación del "Servicio de Actualización de Licencia del software de inteligencia de negocios (COGNOS)" por existir proveedor único de servicio que no admite sustitutos.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas de OSINERGMIN para que proceda con la contratación directa del "Servicio de Actualización de Licencia del software de inteligencia de negocios (COGNOS)", por el plazo de un año y por un valor de S/. 72,102.00 (Setenta y Dos Mil Ciento Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, toda vez que cuenta con disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- La fuente de financiamiento se realizará con cargo a los recursos ordinarios de OSINERGMIN.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución y del Informe Técnico y Legal sustentatorios a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional, así como proceder a la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, dentro del plazo de ley.



ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN